

TERMINOS Y CONDICIONES **BOLILOTTO BINGO DE LETRAS – CASINOS CIRSA - AREQUIPA 2025**

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial “Bolilotto, bingo de letras” en su edición regular a desarrollarse en Casinos Cirsa Perú ubicados en Arequipa durante el mes de enero 2025.

1. Casinos participantes:

Promoción de carácter presencial habilitada en los siguientes casinos:

- Casino Portal: Calle Portal del as Flores 120, Arequipa.
- Casino San Camilo: Calle San Camilo 104, Arequipa.

2. Vigencia promocional:

Dinámica promocional vigente para horarios programados en malla promocional correspondiente a enero 2025 (desde el 1ro al 31 de enero).

3. Participación de clientes:

- Promoción considera la participación exclusiva de clientes de Casinos seleccionados (indicado en el punto N°1).
- El cliente deberá presentar su tarjeta Cirsa Winner Club para la entrega de la cartilla.
- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso. De estar incluido en el padrón, su participación y/o representación notarial se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener al ganador.
- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Cirsa Winner Club por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1) o lineamientos del correcto uso de sus tarjetas. De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo ganador.
- La acreditación de la cartilla Bolilotto y el premio entregado en los horarios en los que se desarrolla la dinámica regular es única e intransferible. Se requiere la presentación del documento de identidad ó documentos permitidos para acreditar la entrega del premio.
- El cotejo de bolillas cantadas en cartones asignados es responsabilidad estricta de los clientes participantes. En caso esta responsabilidad se derive a personal de la sala, es una decisión por la cual el cliente es responsable ante cualquier observación y omisión de información de cotejo.
- La evidencia de fraude o malas practicas de juego su participación y/o representación notarial se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener al ganador.

4. Modalidad de participación:

La adjudicación de cartilla Bolilotto bajo la **dinámica regular**, debe considerar:

- Encontrarse presente en los horarios de desarrollo de la promoción comercial, considerando fechas y horarios establecidos según la malla promocional de enero 2025.
- La adjudicación de cartilla Bolilotto se dará a los clientes que cuenten con el cumplimiento de las siguientes variables:
 - o Presencia en el casino durante horario de la dinámica promocional.
 - o Permanencia del cliente en la misma máquina en la que recibió la cartilla Bolilotto.
 - o Créditos de juego disponibles en máquina durante horario de la dinámica promocional.
 - o Juego en máquina constante durante horario de la dinámica promocional con uso de la tarjeta Cirsa Winner Club en máquina.
 - o No se exigirán créditos mínimos en máquina.
- El cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos de apuesta mínima en máquina según el tipo de bolilotto:

TIPO DE BOLILOTTO	JUEGO	APUESTA MÍNIMA POR JUEGO	COMENTARIO
Bolilotto	Slots	S/0.10	Aplica para las Salas: San Camilo y Portal
	Ruleta	S/2.00	
	Póker	S/0.50	
	Derby	S/0.50	
Bolilotto Acumulado* (Diario, Quincenal o Mensual)	Slots	S/0.20	Aplica para las Salas: San Camilo y Portal
	Ruleta	S/4.00	
	Póker	S/0.50	
	Derby	S/0.50	

*La cartilla para el Bolilotto Acumulado Diario, Quincenal o Mensual se entregan por canje de puntos base acumulados con el uso de la Tarjeta Cirsa Winner Club en el promo kiosko y se exigirá la apuesta mínima por tipo de juego.

- Al cliente ganador se le auditan las últimas 10 jugadas y que haya estado utilizando la tarjeta Cirsa Winner Club durante el desarrollo de la promoción comercial Bolilotto.
- Es importante considerar que todas las variables mencionadas en el punto anterior deben ser cumplidas. El no cumplimiento de alguna, invalida la posibilidad de participación.
- Por cada horario promocional programado se requiere la participación mínima de 5 clientes. En caso no se llegue al mínimo de participantes mencionado, la dinámica promocional se cancela y el importe no se reprograma.

5. Restricciones

- La adjudicación de cartillas Bolilotto bajo los parámetros establecidos solo están habilitadas para las dinámicas de **Bolilotto regular**, considerando los premios en línea o cartón completo.
- La adjudicación de cartillas Bolilotto para la dinámica **pozo acumulado** deben ser canjeadas por puntos base en el promo Kiosko. Para la acumulación de puntos base se requiere contar con una membresía vigente del Cirsa Winner Club.

6. Premios:

- Los premios se encuentran comunicados en la malla promocional de enero 2025. El acceso a esta información se encuentra disponible en el casino o en www.cirsa.com.pe/promociones.

7. Información personal y confidencialidad

- Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio
- La participación en “Domingo de Bolilotto” supone el consentimiento explícito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de la sala se encuentra prohibido lo siguiente:

- Comercializar cualquier producto, servicio, etc., de manera ambulatoria o no, y/o no autorizada previamente por la EMPRESA.
- Violar la Ley, vender estupefaciente o drogas, ejercer el meretricio, etc. incomodar, agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los usuarios, TRABAJADORES o al personal de la SALA, o causar escenas bochornosas y/o reñidas con las buenas costumbres.
- Ocasionar cualquier tipo de daño y/o manipulación (golpes, ruptura de pantallas, movimiento de máquinas y/o ruletas, entre otros) a las máquinas tragamonedas y ruletas de la SALA impidiendo su normal funcionamiento.
- Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
- Hurto de créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, entre otros) de los usuarios de la SALA.
- Solicitar y/o prestarse dinero con o sin intereses del personal de SALA.
- Aquellas personas que cometan o se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquina bajo cualquier modalidad.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a la SALA.

*Esta información se encuentra contenida en el artículo 3° del reglamento interno de operaciones de la SALA el cual se encuentra a su entera disposición en nuestro establecimiento.